MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 141
Santa Fe, 12 ABR 2022

VISTO:

El expediente Nro. FG-000055/2022 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de contratos de servicios con los distintos agentes que prestan sus servicios actualmente en la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Fiscalía General de este Ministerio ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones nros. 00074/19, 00075/19, 00056/20, 00073/19, 00303/21, 00455/20 y 487/21 de este Ministerio se aprobaron las contrataciones de los agentes Juan José Bertinetti, Emanuel Banchio, María Soledad Peralta, Nicolás Juan Fiore, Federico Mendoza, César Hernán Arrasín y Samuel Gobbi, respectivamente, para desempeñar tareas en la órbita de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica;

Que, dichas contrataciones han sido renovadas por Resoluciones nros. 00060/20, 00059/20, 00057/20 y 00128/21, todas de este Ministerio;

Que, los vencimientos de todas las contrataciones mencionadas precedentemente operan el día 31 de marzo del corriente año;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica solicita la renovación de los contratos del equipo de desarrollo del Proyecto Heimdall y del área de Infraestructura, ya que el proyecto se encuentra implementado y se está avanzando en la estandarización de los nuevos procesos;

Que, se han presentado nuevos requerimientos a desarrollar por el equipo, que no estaban contemplados en el proyecto original, que están siendo evaluados y serán contemplados dentro de un roardmap que llevará a contar con una versión 2.0 del Sistema Heimdall, entre las que se cuentan en acceso a través de celulares, escaneo de documentos, integración con otros Ministerios Públicos, mejoras en las herramientas de análisis, entre otras;

Que, con el sistema siendo utilizado como sistema único para la gestión de causas, se espera tener un proceso de estabilización del mismo, contando con un período en donde los usuarios realizarán aportes y solicitudes de mejoras que surgirán del uso cotidiano del mismo;

Que, además, para el área de Infraestructura Tecnológica, resulta imprescindible mantener los servicios funcionando y atender a los usuarios en cada sede de este Ministerio;

Que, resulta altamente crítico mantener los recursos humanos involucrados para poder cumplir con los tiempos comprometidos y dar rápida respuesta a nuevos requerimientos, acomodando los cánones mensuales a percibir como honorarios, de acuerdo a lo que establece la industria para la región, en virtud de lo recomendado por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba para las distintas categorías;

Que, dado los eventos ocurridos debido a la emergencia sanitaria, todos los puestos del área de desarrollo e infraestructura se ven

Dr. JORGE E. BAOLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

sometidos a una gran demanda, produciendo que muchos de los recursos locales hayan sido reclutados por grandes empresas del país o el exterior, visualizándose esta situación en la creciente migración de empleados del estado hacia el sector privado;

Que, los salarios y prestaciones están sufriendo un incremento notable en el sector debido a la escasa cantidad de profesionales existentes, aún tomando en cuenta aquellos que no se han recibido, razón por la cual todos los proyectos tecnológicos están sometidos a un creciente grado de riesgo;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, deja constancia que en dicha Dirección no se cuenta con cargos genuinos de planta para poder cubrir los puestos requeridos para desempeñar las funciones necesarias y llevar adelante los proyectos, si bien están contemplados en la estructura del Ministerio Público de la Acusación y resulta altamente crítico contar con los mismos para poder atender a las demandas de toda la provincia;

Que, la presente gestión encuadra en las excepciones previstas en el artículo 2do. de la resolución nro. 00502, del 18 de diciembre de 2019, modificada por resolución nro. 00473, del 2 de diciembre de 2020;

Que, constan en las presentes actuaciones los informes de incompatibilidades emitidos por la Secretaría General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

de la Provincia, como así también las evaluaciones de desempeño de todos y cada uno de los contratados que renuevan en esta instancia su relación contractual con este Ministerio;

Que, la renovación de la contratación de todos los agentes se propicia por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de abril de 2022, por el importe que resulte de aplicar según la categoría de analista que revista cada uno;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso;

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo "A" por el plazo de doce meses, comprendido entre el 01/04/22 al 31/03/23, por los montos mensuales previstos, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de cuyo modelo, como anexo "B", forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº:.....

ANEXO A

CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONALES – Dir. Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica -FG.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA – FISCALÍA GENERAL						
PROYECTO HEIMDALL						
1	**BERTINETTI, Juan José**	Proyecto HEIMDALL- A cargo del proyecto.	Analista SENIOR	20-33829569-4	**210.382,00**	**252.458,40**
2	**BANCHIO, Emanuel**	Proyecto HEIMDALL- A cargo del front-end.	Analista SENIOR	20-31385321-8	**210.382,00**	**252.458,40**
3	**PERALTA, María Soledad**	Proyecto HEIMDALL- Documentación y capacitación Nuevo sistema de gestión de causas.	Analista SEMI SENIOR	27-29804808-1	**168.278,25**	**201.933,90**
4	**FIORE, Nicolás Juan**	Proyecto HEIMDALL	Analista FUNCIONAL	20-37333477-5	**139.450,00**	**167.340,00**
5	**MENDOZA, Federico**	Proyecto HEIMDALL	Analista JUNIOR	20-36265950-8	**126.174,50**	**151.409,40**
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA						
6	**ARRASÍN, César Hernán**	Infraestructura Tecnológica - Gestión de servidores y máquinas virtuales para ejecución de sistemas.	Analista SENIOR	20-30153949-6	**210.382,00**	**252.458,40**
7	**GOBBI, Samuel Andrés**	Infraestructura Tecnológica - FRIV.	Soporte TÉCNICO	20-27954289-5	**120.164,55**	**144.197,45**

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°:.....

ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática Juan José Bertinetti, D.N.I. N° 33.829.569, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio real en calle Urquiza 2963, Departamento 5 "B", de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00074, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00060/20 y 000128/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.22 al 31.03.23, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.777.042,40), pagadero en cuotas mensuales de $ 210.382,00 (pesos doscientos diez mil trescientos ochenta y dos) por los primeros seis meses y de $ 252.458,40 (pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos) por los últimos seis meses.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de abril de 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°:.....

ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero en Sistemas de Información Emanuel Banchio, D.N.I. N° 31.385.321, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio real en calle Obispo Gelabert 3214, Departamento 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00075, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00059/20 y 000128/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.22 al 31.03.23, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.777.042,40), pagadero en cuotas mensuales de $ 210.382,00 (pesos doscientos diez mil trescientos ochenta y dos) por los primeros seis meses y de $ 252.458,40 (pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos) por los últimos seis meses.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de abril de 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°:.....

ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Ingeniera Industrial María Soledad Peralta, D.N.I. N° 29.804.808, en adelante **"LA LOCADORA",** quien constituye domicilio real en calle Javier de la Rosa 850, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00056, de fecha 04 de marzo de 2020, renovado por Resolución Nro. 000128/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.22 al 31.03.23, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 2.221.272,90), pagadero en cuotas mensuales de $ 168.278,25 (pesos ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho con veinticinco centavos) por los primeros seis meses y de $ 201.933,90 (pesos doscientos un mil novecientos treinta y tres con noventa centavos) por los últimos seis meses.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de abril de 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°:.....

ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Nicolás Juan Fiore, D.N.I. N° 37.333.477, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio real en calle José Bernardo Iturraspe 2756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00073, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00057/20 y 000128/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.22 al 31.03.23, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 1.840.740,00), pagadero en cuotas mensuales de $ 139.450,00 (pesos cientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta) por los primeros seis meses y de $ 167.340,00 (pesos ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta) por los últimos seis meses.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de abril de 2022. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°:.....

ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática Federico José Mendoza, D.N.I. N° 36.265.950, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio real en calle San Martín 2515, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00303, de fecha 07 de julio de 2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.22 al 31.03.23, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.665.503,40), pagadero en cuotas mensuales de $ 126.174,50 (pesos ciento veintiséis mil ciento setenta y cuatro con cincuenta) por los primeros seis meses y de $ 151.409,40 (pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos nueve con cuarenta centavos) por los últimos seis meses.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de abril de 2022. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°:.....

ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero en Informática César Hernán Arrasín, D.N.I. N° 30.153.949, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio real en calle Espora 2974, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 000455, de fecha 26 de noviembre de 2020, modificada por Resolución Nro. 000506/20 y renovada por Resolución Nro. 000128/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.22 al 31.03.23, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.777.042,40), pagadero en cuotas mensuales de $ 210.382,00 (pesos doscientos diez mil trescientos ochenta y dos) por los primeros seis meses y de $ 252.458,40 (pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos) por los últimos seis meses.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de abril de 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº:.....

ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero en Sistemas de Información Samuel Andrés Gobbi, D.N.I. Nº 27.954.289, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio real en Calle 8 Nº 102, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 000487, de fecha 01 de diciembre de 2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.22 al 31.03.23, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS ($ 1.586.172,00), pagadero en cuotas mensuales de $ 120.164,55 (pesos ciento veinte mil ciento sesenta y cuatro con sesenta y cinco centavos) por los primeros seis meses y de $ 144.197,45 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y siente con cuarenta y cinco centavos) por los últimos seis meses.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de abril de 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación